



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0382) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 049 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB 2024

Cde. Expte. N.º 0630-791/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: MIGUEL WALTER TSCHAMBLER RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE FACTURACION- PDOS 07 Y 08/2022-CDE A NOTAR N.º 651/2022.", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario N.º 631-2022 y a fs. 02 el Sr. Tschambler Miguel Walter mediante nota N.º 651/2022, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2022 del Servicio N.º 80487, cuyo titular es el Sr. Ramon Walter Tschambler. Adjunta documentación.

Que, a fs. 05 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo;

Que, a fs. 25/27, obra informe de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, en fecha 20/07/2022 se realizó la verificación del registro visual, confirmando que corresponde al valor del consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de los conceptos facturados conforme el cuadro tarifario vigente. Asimismo, se informa que en el periodo 07/2022 se facturaron intereses moratorios y punitivos. Adjunta imagen de lectura.

Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo de energía del servicio se observa un crecimiento del 385% con respecto al bimestre anterior. Adjunta cuadro.

Verificación del Funcionamiento del Medidor: el 21/09/2022 con la supervisión de un representante de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Jujuy, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 7419817, instalado en el servicio N.º 80487, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del



MANUEL LAIME
Jefe de Entradas
EJE SA



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0382) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 049-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB 2024

peritaje indicaron que funciona correctamente de dentro del rango de valores permitidos. Adjunta cuadro.

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a la actividad el servicio se encuentra contenido en la Tarifa R, de acuerdo al Cuadro Tarifario vigente.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también de la toma de lectura y facturación.

Que, a fs. 28/29, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se encuentran irregularidades en el proceso de registro y posterior facturación de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados.

Que, a fs. 30, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, no surgen irregularidades detectadas, luego de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, en referencia al funcionamiento del medidor, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al Sr. **Miguel Walter Tschambler**, con domicilio en mza. 136 lote 34 45 viviendas Bº Alto Comedero, servicio N.º 80487, cuyo titular del servicio es el Sr. Ramon Walter Tschambler, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-791/2022, y en virtud de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que no se detectaron irregularidades en cuanto al funcionamiento del medidor, facturaciones reclamadas, ni en las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados. Por lo tanto, se procede al cierre de las presentes actuaciones.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 049-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB 2024

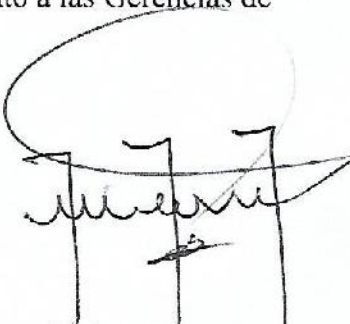
ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al Usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -



Ing. Jorge Guillermo Cheli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2º - SU.SE.PU



Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.
A/C VOCALIA 1º



Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU
A/C PRESIDENCIA